



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 128 o) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

Albania, Azerbaiyán, Bulgaria, Grecia, Serbia y Turquía: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución [54/5](#), de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, incluida la resolución [71/18](#), de 21 de noviembre de 2016,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Recordando su Declaración sobre el Mejoramiento de la Cooperación entre las Naciones Unidas y los Acuerdos u Organismos Regionales en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, de 9 de diciembre de 1994¹,

¹ Resolución [49/57](#), anexo.



Reconociendo que toda controversia o conflicto que ocurra en la región dificulta la cooperación y destacando la necesidad de resolver esas controversias o conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 71/18²,

1. *Recuerda* la declaración aprobada por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con ocasión de la Cumbre del 25º Aniversario de esa organización, celebrada en Estambul (Turquía) el 22 de mayo de 2017;

2. *Reitera* la convicción de que la cooperación económica multilateral contribuye a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en beneficio de la zona del Mar Negro en sentido amplio;

3. *Acoge con beneplácito* el empeño continuado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en aplicar el programa económico de la Cooperación Económica del Mar Negro, “Hacia el fortalecimiento de la Alianza de Cooperación Económica del Mar Negro”, refrendado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de esa organización en la Cumbre del 20º Aniversario, celebrada en Estambul, en que los Estados miembros reiteraron su determinación de reforzar la misión económica y la visión orientada a los proyectos de la organización;

4. *Acoge con beneplácito también* la declaración conjunta de las Presidencias de los Parlamentos de los Estados miembros de la Cooperación Económica del Mar Negro con ocasión de la Cumbre del 25º Aniversario de la Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro, celebrada en Estambul el 16 de mayo de 2018;

5. *Valora* las actividades que lleva a cabo la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para fortalecer la cooperación regional en ámbitos como la energía, en particular las fuentes de energía renovables y la eficiencia energética, el transporte, la reforma institucional y la buena gobernanza, el comercio y el desarrollo económico, la banca y las finanzas, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la capacidad empresarial, las comunicaciones, la agricultura y la agroindustria, la atención de la salud y la industria farmacéutica, la cultura, la educación, la juventud y el deporte, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre los servicios de aduanas y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, armas y material radiactivo, los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en otros ámbitos conexos;

6. *Acoge con beneplácito* las medidas de reforma en el seno de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro encaminadas a aumentar su eficiencia y eficacia;

7. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos continuados de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por elaborar y ejecutar conjuntamente proyectos regionales concretos, en particular en el ámbito del transporte, que contribuirán al desarrollo de los enlaces de transporte entre Europa y Asia, y recuerda, en este marco, el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo

² Véase [A/73/328-S/2018/592](#), secc. II.

Coordinado de la Autopista de Circunvalación del Mar Negro, el Memorando de Entendimiento sobre el Desarrollo de las Autopistas del Mar en la Región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Memorando de Entendimiento sobre la Facilitación del Transporte de Mercancías por Carretera en la Región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

8. *Acoge con beneplácito además* la aprobación por la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de la Estrategia de Energía Verde, que brinda a los Estados miembros de esa organización nuevas oportunidades con respecto a la elaboración y aprobación de sus políticas de energía verde y el fortalecimiento de la cooperación regional en la esfera de la energía verde, aprobada en la 38ª reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, celebrada en Ereván el 27 de junio de 2018;

9. *Observa* las actividades realizadas por la Red de Energía Verde de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en materia de intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, elaboración y ejecución de proyectos regionales de eficiencia energética y promoción de inversiones en energía verde en la región del Mar Negro;

10. *Observa también* las actividades encaminadas a elaborar políticas eficaces y medidas concretas para apoyar el desarrollo sostenible de las pequeñas y medianas empresas en la región del Mar Negro y ayudar a esas empresas a mejorar su desempeño en materia de calidad mediante, entre otras cosas, la asistencia del Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro;

11. *Pide* que aumente la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y las instituciones financieras internacionales, y acoge con beneplácito los contactos de esa organización con el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Fondo de la Ruta de la Seda y otras instituciones financieras a fin de estudiar la posibilidad de cofinanciar proyectos en la zona del Mar Negro en sentido amplio que sean prudentes económicamente y compatibles con sus mandatos respectivos;

12. *Reconoce* el interés de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, teniendo presente que las dimensiones regional y subregional, la integración económica regional y la interconectividad son importantes para el desarrollo sostenible y que los marcos regionales y subregionales pueden facilitar la traducción eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional;

13. *Observa* las contribuciones continuadas de los órganos conexos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, a saber, la Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro, el Consejo de Empresarios de la Cooperación Económica del Mar Negro, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Centro Internacional de Estudios sobre la Región del Mar Negro, al fortalecimiento de la cooperación regional multifacética en la región;

14. *Acoge con beneplácito* el compromiso continuado de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de promover una cooperación fructífera con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y, en particular para elaborar proyectos prácticos y con objetivos concretos en esferas de interés común, como se reiteró en el Programa de la Cooperación Económica del Mar Negro "Hacia el Fortalecimiento de la Alianza de Cooperación

³ Resolución 70/1.

Económica del Mar Negro", refrendado en la Cumbre del 20º Aniversario de esa organización;

15. *Acoge con beneplácito también* la cooperación continuada entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para Europa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Turismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como los contactos de trabajo que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro ha establecido con el Banco Mundial con el fin de promover el desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

16. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos de la secretaría internacional permanente de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por fortalecer su dimensión orientada a proyectos continuando la labor para potenciar el Fondo para la Elaboración de Proyectos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la capacidad de la Dependencia de Gestión de Proyectos de la Cooperación Económica del Mar Negro;

17. *Toma nota* del establecimiento del Servicio de Promoción de Proyectos del Mar Negro y el inicio efectivo de sus operaciones en apoyo de proyectos regionales en los ámbitos de la energía renovable, la eficiencia energética, la tecnología verde, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la promoción de la economía del conocimiento, el desarrollo de la capacidad y la promoción de las posibilidades de exportación de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

18. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro está dispuesta a seguir aplicando estrategias de desarrollo sostenible basadas en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales y las actividades económicas y alentando las medidas destinadas a rehabilitar, proteger y preservar el medio ambiente de la región del Mar Negro y, a este respecto, acoge con beneplácito su cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación;

19. *Observa también* la cooperación continuada entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y, en este marco, acoge con beneplácito los positivos resultados del proyecto conjunto en curso para fortalecer la acción de la justicia penal contra la trata de personas en la región del Mar Negro;

20. *Acoge con beneplácito* la multifacética y fructífera cooperación continuada entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión Económica para Europa, especialmente en el ámbito del transporte, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado por ambas organizaciones;

21. *Alienta* a que se aplique plenamente el Acuerdo de Cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 20 de febrero de 2002 y el Acuerdo sobre la Relación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

22. *Observa* que la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro es miembro del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito el compromiso de ampliar la cooperación a fin de

cumplir la misión de la Alianza, establecida por el Secretario General, y promover la comprensión y la reconciliación entre las culturas a nivel mundial y regional, como se indica en el Memorando de Entendimiento entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que fue aprobado en Bucarest y firmado en Bakú;

23. *Aprécia* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por favorecer la cooperación orientada a proyectos con la Unión Europea en una forma equilibrada y mutuamente beneficiosa;

24. *Toma nota* de la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales, y, a este respecto, alienta a que se siga desarrollando la cooperación con las organizaciones regionales y las uniones de integración pertinentes, en particular las de Europa Oriental y Asia Central;

25. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al objeto de promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías de ambas organizaciones;

26. *Invita* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los proyectos y programas conjuntos con esa organización y sus órganos conexos a fin de lograr sus objetivos;

27. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.